



Resolución Directoral

N° 00003-2025-MINAM/SG/OGPP

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTO; el Informe N°00125-2025-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, complementado con el Informe N°00129-2025-MINAM/SG/OGA, el Memorando N°00095-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y el Informe N°00163-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°00433-2024-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/513 607 254.00 (Quinientos Trece Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma, mediante modificaciones en el nivel institucional o en el nivel funcional programático;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N°024-2022-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N°024-2022-EF/50.01 en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GN;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N°00445-2024-MINAM, se delega en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, durante el Año Fiscal 2025, la facultad y atribución de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con el Memorandum N°00095-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, sustentado en el Informe N°041-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental comunica saldos de libre disponibilidad hasta por el importe de S/2 344 359,00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de otro lado, mediante Informe N°00125-2025-MINAM/SG/OGA, complementado con el Informe N°00129-2025-MINAM/SG/OGA, que fue remitido con el Memorando N°00259-2025-MINAM/SG/OGA, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la habilitación de recursos presupuestales hasta por el importe de S/150 000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la formulación del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en Ministerio del Ambiente, Distrito de San Isidro, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima*" con Código de Idea N°353803, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General;

Que, a través del Informe N°00163-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, sustenta una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, habilitando créditos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, hasta por la suma de S/150 000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al saldo de libre disponibilidad identificado en la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), importe que permitirá financiar la formulación del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional en Ministerio del Ambiente, Distrito de San Isidro, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima*" con Código de Idea N°353803;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N°022-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, modificado con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N°000445-2024-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 005: Ministerio del Ambiente correspondiente al Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Categoría Presupuestaria	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
Proyecto	:	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
Acción de Inversión / Obra	:	6000032 Estudios de Pre - Inversión	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
Adquisición de			
2.6 Activos no			150 000.00
Financieros			
TOTAL EGRESOS			150 000.00
			150 000.00

A LA	:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente	

Unidad Ejecutora	:	001	Ministerio del Ambiente - Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	:	2001621	Estudios de Pre-Inversión	
Actividad	:	6000032	Estudios de Pre - Inversión	
Fuente de financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
		Adquisición de		
		2.6 Activos no		150 000.00
		Financieros		<hr/>
TOTAL EGRESOS				150 000.00
				<hr/> <hr/>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 005: Ministerio del Ambiente instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio del Ambiente - Administración General y 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente - MINAM.

Regístrese y comuníquese

Carlos Alberto Chuquillanqui Condor
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio del Ambiente

Número del Expediente: 2025015562

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **7y7fms**